



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2020-29789130- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - UNIVERSIDAD DE PALERMO

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499/95, N° 576/96, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 196 del 3 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2020-29789130- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN efectuada por la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Universitario N° 13/20, N° 38/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 559 del 15 de diciembre de 2021, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial

provisorio del título, el que tendrá una vigencia equivalente al ciclo completo de duración teórica de la carrera, y caducará de pleno derecho si la Institución no la solicitara en ocasión del fin del ciclo completo, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 196 del 3 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE PALERMO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provvisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provvisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por CONEAU durante su Sesión 559 del 15 de diciembre de 2021 al título de posgrado de MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-51845527-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional tendrá una vigencia equivalente al

ciclo completo de duración teórica de la carrera, y caducará de pleno derecho si la Institución no la solicitara en ocasión del fin del ciclo completo, o si la solicitara y no la obtuviera y a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE PALERMO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Sesión CONEAU N° 559 del 15 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Ingeniería
TÍTULO: MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - Modalidad a Distancia

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

BLOQUE DE ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Arquitectura de Software	Semestral	34	A Distancia	
Modelos y Metodologías	Semestral	34	A Distancia	
Gestión de Proyectos de Desarrollo de Software	Semestral	34	A Distancia	
Redes y Comunicación de Datos	Semestral	34	A Distancia	
Testing y QA	Semestral	34	A Distancia	
Plataformas de Tecnologías de la Información	Semestral	34	A Distancia	
Business Intelligence & Analytics	Semestral	34	A Distancia	
Aspectos legales en Tecnologías de la Información	Semestral	34	A Distancia	
Proyecto de Desarrollo Tecnológico 1	Semestral	68	A Distancia	1 *
Proyecto de Desarrollo Tecnológico 2	Semestral	68	A Distancia	2 *

BLOQUE DE ASIGNATURAS ELECTIVAS

Electiva 1	Semestral	34	A Distancia	
Electiva 2	Semestral	34	A Distancia	
Electiva 3	Semestral	34	A Distancia	
Electiva 4	Semestral	34	A Distancia	
Electiva 5	Semestral	34	A Distancia	
Electiva 6	Semestral	34	A Distancia	

TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA

Taller de preparación del Trabajo Final	---	34	A Distancia	
Horas de tutoría y preparación dedicadas al Trabajo Final	---	160	A Distancia	

TÍTULO: MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 806 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Haber aprobado 4 asignaturas obligatorias

2 * Proyecto de Desarrollo Tecnológico 1



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2020-29789130- -APN-DAC#CONEAU - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - UNIVERSIDAD DE PALERMO - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.